ACLARATORIA No. 1 A LA ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. ESAP-SAN-PS-035-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y ANDRES MAURICIO MANTILLA RIVERA

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.715.651, quien actúa en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, nombrado mediante Resolución SC No. 1329 del día 18 de noviembre de 2022 y acta de posesión, Resolución de facultades No. 1901 del 03 de Julio de 2019, y sus respectivos resoluciones modificatorias No. 897 del 01 de julio de 2020 y 1053 del 21 de agosto de 2020, para la suscripción del presente documentos, quien en adelante se denominará **LA ESAP**, procede a realizar **ACLARATORIA No. 1 A LA ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. ESAP-SAN-PS-035-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 26 de Enero de 2026 se celebró el Contrato **No. ESAP-SAN-PS-035-2026.**

2) Que por un error involuntario se estableció en el numeral tercero de los considerandos, que el contrato en mención se encontraba amparado en el CDP No. 4626 del 21 de Enero de 2026.

3) Que en realidad el contrato No. ESAP-SAN-PS-035-2026, se encuentra amparado en el CDP No. 5826 del 21 de Enero de 2026**.**

4) Con base en las anteriores consideraciones, se procede a realizar Aclaratoria No. 1 a la Adición No. 1 del contrato **No. ESAP-SAN-PS-035-2026,** rigiéndose por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: El numeral tercero de los considerandos quedara así:

*Que de conformidad con lo pactado en el contrato No. **ESAP-SAN-PS-035-2026**, se acordó como valor inicial de este, la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($18.720.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 21 de Enero de 2026.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás partes de la Adición No. 1 del contrato **No. ESAP-SAN-PS-035-2026,** no son susceptibles de aclaración y conservan el mismo sentido.

Se firma en Bucaramanga, el 03 de Septiembre de 2026.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial Santander

Proyecto: Liliana Navas Ferreira – Abogada Externa